

SUCESOS

• **Sobre solicitud, cuota y apremio**

CAMBIOS EN PENSIONES ALIMENTARIAS A PARTIR DE ESTE 1° DE OCTUBRE

▼ **Proceso pasará de varios meses a aproximadamente 15 días.**

ANDRÉS ULLOA MONTERO
andres.ulloa@diarioextra.com
Foto: Isaac Villalta

Uno de los principales cambios que pretende la promulgación del Código Procesal de Familia se relaciona con las pensiones alimentarias, tanto en cómo se fija el monto como en su modificación, la aprehensión por el no pago y la edad máxima de condena.

La nueva norma jurídica, que empezará a regir a partir del martes 1° de octubre, fue diseñada para la unificación de procedimientos y darle soporte al Código de Familia.

¿CÓMO SE SOLICITA?

Actualmente una persona para solicitar una pensión debe contratar un abogado o buscar ayuda en la Defensa Pública para interponer la demanda, o bien, presentarse ante un juzgado.

Seguidamente, el juez tiene la potestad de establecer un acto de conciliación entre las partes interesadas. Como novedad, con el nuevo código este paso será obligatorio.

Las partes tendrán un plazo de 10 días para llegar a un acuerdo y en la actualidad el demandado tiene ocho días para buscar las pruebas. Después de ese tiempo son citadas a una audiencia.

A partir del 11 de octubre, si no se llega a una conciliación, el juzgador tendrá 24 horas para dictar sentencia, la cual será entregada a las partes, que contarán con cinco días para apelar el dictamen.

En caso de hacerlo, el tribunal citará a audiencia para conocer únicamente los puntos en que no están de acuerdo.

Cabe destacar que ahora es el demandado quien deberá comprobar el monto de sus ingresos.



Habrán cambios en materia de pensiones tras la entrada en vigor del Código Procesal de Familia.

SOLICITUD DE PENSIÓN

“Actualmente, cuando una de las partes pide un aumento o disminución, el juez traslada la información a la otra persona para que en un tiempo determinado esta diga si está de acuerdo con los hechos.”

Después de esto se convoca a una audiencia de prueba, sin embargo, debido a que se requiere apertura de cuentas, muchas veces esto se termina resolviendo cuando la situación volvió a cambiar”, explicó Eddy Rodríguez, gestor de familia.

El nuevo código establece que, una vez recibida la solicitud, el juez convoca a una audiencia única para pedir pruebas, en la cual en primera instancia se busca un acuerdo, de no ser así, toma una decisión.

CAMBIO DE CUOTA

En ocasiones los deudores alimentarios solicitan un cambio o disminución en la cuota de la pensión, principalmente por pérdida de empleo; o bien los demandantes también pueden tramitarlo para conseguir un aumento según el nuevo salario del deudado alimentario que se ajuste a las necesidades de los menores.

APREMIO

Rodríguez comentó que otra de las modificaciones se refiere al apremio corporal. Ahora las personas mayores de 65 años no irán a la cárcel por no pagar. Además podrá valorarse que los demandados salgan durante el día a trabajar.

No obstante, uno de los principales cambios es la cantidad máxima de meses que puede estar un deudor de pensión en los centros penitenciarios.

En primera instancia podría ir hasta dos meses a prisión o hasta que pague lo adeudado, en una segunda iría cuatro meses y en una tercera seis meses.

OTRAS VARIACIONES

- 1- Las personas podrán casarse presentándose al Registro Civil.
- 2- El reconocimiento de hijo de mujer casada puede hacerlo a través del Registro Civil.
- 3- No sería necesario presentar un abogado para solicitar el divorcio.
- 4- Cuando se solicitan medidas de protección de violencia familiar por menores se debe informar al PANI.

• Automotor cayó a guindo, Desamparados 10 NIÑOS AFECTADOS TRAS VUELCO DE BUS

ANDRÉS ULLOA MONTERO

conocida, ella me dijo que el bus venía

• Luchó 8 días por su vida en el hospital GUARDA MUERE EN CHOQUE DE PATRULLA

WILMER MADRIGAL AMADOR
wilmer.madrigal@diarioextra.com
Foto: Cortesía

Carlos Murillo, de 68 años, falleció después de pasar ocho días luchando por su vida en el Hospital San Juan de Dios, según informaron familiares a Extra Noticias.

Murillo se desempeñaba como oficial de seguridad privada, lamentablemente iba en el cajón de una patrulla de la Fuerza Pública que el 1° de setiembre chocó con un vehículo liviano y fue el único lesionado.

El hecho se registró en el cruce de Las Gravillas, Desamparados.

El adulto mayor, pese a ser pensionado, continuaba laborando en seguridad y por tener su permiso de armas vencido fue detenido en un control de rutina.

De acuerdo con sus familiares, Murillo caminaba cerca de su casa cuando fue aprehendido por las autoridades, quienes lo subieron al cajón de la patrulla para llevarlo a la Clínica Marcial Fallas, donde al parecer trabajaba.

Posteriormente lo llevarían a los tribunales de Calle Blancos, sin embargo, el semáforo en el cruce de Las Gravillas no funcionaba y los oficiales no se detuvieron, lo que generó el fatal desenlace.

El Ministerio de Seguridad Pública informó que el caso se encuentra en investigación.

VERSIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

De acuerdo con declaraciones de Rodrigo Alfaro, director de la Fuerza Pública de San José, el hecho ocurrió porque un vehículo irrespetó una señal de tránsito.

“Un automóvil irrespetó, según lo que se investiga, la luz roja del semáforo o la señal de alto y colisionó de costado a la patrulla, haciéndola volcar con los dos oficiales a bordo”, explicó.